



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 2908 / 2021

ARTÍCULO 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 03/2021 para la ejecución del proyecto "Desmonte, alteo y conformación de caminos rurales en el Distrito Sunchales".-

ARTÍCULO 2º.- El llamado a Licitación Pública N° 03/2021 que se establece en el ARTÍCULO 1º será conforme las disposiciones vigentes en la materia para el día 6 de mayo de 2021, con cierre de aceptación de ofertas a las 10.30 hs y con apertura de ofertas a las 11:00 hs. en las oficinas de la Municipalidad de Sunchales sita en Avenida Belgrano N° 103.-

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones que regula esta licitación pública, donde constan las condiciones que deben reunir los oferentes para la presentación y demás especificaciones técnicas el que se adjunta y forma parte de la presente como ANEXO I.-

ARTÍCULO 4º.- Las publicaciones del llamado a licitación se realizarán en el Boletín Oficial, por el término que marcan las disposiciones legales en vigencia, y en los medios de comunicación locales y zonales, en los días que expresamente se les informará a los mismos.-

ARTÍCULO 5º.- Conformase la Comisión de Preadjudicación que analizará las propuestas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente a los intereses municipales, la que estará conformada por el Secretario de Gestión; el Subsecretario de Infraestructura Urbana y Rural; y el Coordinador de Asesoría Jurídica.-

ARTÍCULO 6º.- La Municipalidad de Sunchales se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas, según considere más convenientes a sus intereses.-

ARTÍCULO 7º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese e inscribábase al R. de R. D. y O.-

/////Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

ANEXO I

Pliego de Bases y Condiciones Proyecto "Desmonte, alteo y conformación de caminos rurales en el Distrito Sunchales"



MUNICIPALIDAD SUNCHALES

Departamento Castellanos – Pcia. de Santa Fe

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2021

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES PARA

**Desmante, alteo y conformación de caminos rurales en el Distrito
Sunchales**

Apertura: 11:00 hs. del/05/2021

Lugar: MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
Avda. Belgrano N° 103 - Sunchales

Recepción de ofertas: hasta las 10:30 hs del/05/2021

Presupuesto oficial: \$ 3.475.000,00 -IVA incluido-

Valor del pliego: \$ 3.475,00

CAPITULO I

OBJETO Y DEMÁS CONSIDERACIONES GENERALES

Art. 1º) OBJETO DE LA LICITACIÓN: Llámese a Licitación Pública para contratar la mano de obra para la ejecución de las tareas de desmonte, alteo y conformación de caminos rurales en el Distrito Sunchales según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, del Presupuesto Oficial y demás documentación acompañada, que forma parte integrante del mismo. Fijase para el Acto de Apertura de las Propuestas el día de mayo de 2.021, a la hora 11:00, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel fuere feriado o se declarase asueto, o si por cualquier otra cuestión debidamente justificada se postergara, en el Palacio Municipal, Salón Azul.-

Art. 2º) DENOMINACIONES: Las diversas denominaciones contenidas en el presente pliego se interpretarán de la siguiente forma:

Administración: el órgano Comitente de la obra: La Municipalidad de la ciudad de Sunchales

Proponente u oferente: Toda persona física o jurídica que haya formulado oferta.

Adjudicatario: El proponente a quien se le acepta la propuesta u oferta y se le notifica de ello fehacientemente.

Contratista: El adjudicatario que haya firmado el contrato que consta en el pliego, a partir del momento en que éste adquiere validez legal.

Inspección: El organismo que representa a la Administración y que tiene a su cargo la dirección, control y vigilancia directa de los trabajos.

Representante Técnico: El representante del contratista encargado de la conducción técnica, debidamente autorizado por el mismo y oficialmente aceptado por la Administración.

Provincia: Provincia de Santa Fe.

Municipalidad: Municipalidad de Sunchales.

Art. 3º) ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN - DOCUMENTACIÓN: Todo interesado en participar de la presente Licitación Pública podrá obtener información adicional y observar los Pliegos en la Sub Secretaría de Infraestructura Urbana y Rural la Municipalidad de Sunchales. Los licitantes autorizados podrán adquirir un juego completo de los Pliegos de Licitación en el lugar indicado en el aviso, con una anticipación de 24 hs como mínimo a contar desde la fecha fijada para la apertura de las propuestas, debiendo abonar previamente la suma de \$ 3.475,00 (Pesos tres mil cuatrocientos setenta y cinco).-



Art. 4º) LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las propuestas deberán presentarse en Mesa de Entradas del Palacio Municipal en horas hábiles de Oficina de la Municipalidad de Sunchales, hasta el día de mayo de 2.021 a las 10:30 hs. como plazo máximo.-

Cuando sin expresa habilitación de día y hora se hubiera fijado para el acto un día feriado o cuando con posterioridad al llamado a Licitación, se declara feriado o se acuerda asueto, el acto tendrá lugar el siguiente día hábil a la misma hora.-

Serán rechazadas y no serán abiertas aquellas ofertas que lleguen con posterioridad al Acto de Apertura, incluidas las que lleguen por correo o por cualquier otro medio, aún cuando se justifique con el matasellos u otro elemento el haberse despachado a tiempo. Dichas ofertas se tendrán por no presentadas.-

Art. 5º) CAPACIDAD Y HABILITACIÓN: La Capacidad y Habilitación de las Personas Humanas o Jurídicas, Empresas o Entidades que se presenten a Licitación Pública para la provisión de bienes, mercaderías, insumos o demás objetos o para la ejecución de servicios estarán regidas por las disposiciones que, al efecto establezca el Departamento Ejecutivo Municipal y el respectivo Pliego de Especificaciones Técnicas, o de Condiciones Particulares, o demás Anexos si fuere menester.-

Art. 6º) CONOCIMIENTO DEL PLIEGO Y DE LA NORMATIVA VIGENTE: La presentación de la Oferta significará la aceptación y conocimiento de todas las condiciones fijadas en el presente Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y sus eventuales Anexos, leyes provinciales, nacionales y normativa municipal que rija el presente.-
La Administración se regirá de acuerdo a las Ordenanzas Municipales y Normativa vigente inherentes al sistema de suministro y contratación del Municipio, entendiéndose las mismas conocidas por los oferentes.

Art. 7º) COMPUTO DE LOS PLAZOS: Los plazos establecidos en el presente Pliego se contarán por días y horas corridos salvo expresa disposición en contrario o habilitación.-
Los plazos se contarán a partir del día siguiente al de la notificación fehaciente.-

Art. 8º) CONSULTAS Y ACLARACIONES: Las dudas que pudieran originarse de los planos, cálculos métricos, Pliegos, especificaciones técnicas, etc. por parte de los interesados en formular propuestas, deberán plantearse por escrito dirigido a la Municipalidad de Sunchales, solicitando concretamente la aclaración que estimara necesaria, lo que podrá hacer hasta tres (3) días corridos anteriores de la fecha fijada para abrir la propuesta. La Repartición Municipal comunicará mediante Informe a todos los adquirentes del Pliego, al domicilio consignado en el Recibo del mismo, el resultado de la consulta, por lo menos 24 (veinticuatro) horas antes de la mencionada fecha.-

CAPITULO II

SOBRE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Art. 9º) CARTA DE PRESENTACIÓN: La Carta de Presentación deberá contener los siguientes elementos:

- a) Nombre del oferente o de las personas que integran el Grupo oferente o la U.T.E. y nombre del representante del oferente, acompañando copia debidamente certificada del poder si lo tuviere;
- b) Constancia del domicilio legal;
- c) Constancia de la presentación de original y 1 (una) copia de la oferta que se efectúa, identificando al firmante de los mismos si éste fuera persona distinta al presentante;
- d) Plazo de Mantenimiento de la Oferta de acuerdo a lo establecido en el Art. 12º) inc. b) del presente Pliego;
- e) Demás elementos requeridos en los arts. siguientes del presente Pliego.-

Art. 10º) FORMA Y ALTERNATIVA DE LAS OFERTAS: El o los oferentes podrán formular ofertas por todos los ítems licitados.-

Art. 11º) FORMA Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las propuestas serán redactadas en idioma nacional oficial. Serán presentadas en un solo y único sobre común perfectamente cerrado, el cual contendrá en su cubierta la siguiente leyenda:

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES –

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2021 PARA DESMONTE, ALTEO Y CONFORMACIÓN DE CAMIÑOS RURALES EN EL DISTRITO SUNCHALES -

DIA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

Junto con la propuesta se deberá acompañar el comprobante respectivo que acredite que el proponente ha efectuado el Depósito de Garantía.-

Deberán, además, observar las siguientes formas:

- a) Se efectuarán en un solo tipo de escritura, ya sea a máquina o con tinta en forma manuscrita;
- b) Deberán estar firmadas en todas sus hojas por el proponente o su representante autorizado, con la aclaración de la firma pertinente;
- c) Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta deberán estar salvadas debidamente con la expresión: "testado vale" y "Testado no vale" según corresponda, pero en ningún caso podrá presentarse con enmiendas y/o raspaduras la oferta económica;
- d) A cada oferta deberá acompañarse la Constancia de la Constitución de la Garantía de Oferta y presentación de muestras cuando correspondiera.-

Art. 12º) ESPECIFICACIONES Y MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: La oferta deberá especificar lo siguiente:

- a) En Pesos; incluyéndose en el precio todos los impuestos, tasas, tributos, gravámenes y demás gastos conexos o adicionales que el proponente deba afrontar para el cumplimiento objeto de la liquidación.-
- b) Los oferentes se obligan a mantener sus Ofertas con precios fijos, invariables e incondicional, durante el plazo de sesenta (60) días, cualquiera sea la causal que modifique la economía del Contrato..

Art. 13º) DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑARSE CON LA OFERTA: El proponente debe incluir en su oferta los siguientes documentos:

- a) La Garantía de Oferta de acuerdo a lo que establece el Art. siguiente.
- b) Recibo que acredite el pago efectivo del Pliego respectivo y Pliego firmado en cada hoja;
- c) Fotocopia firmada por el titular de C.U.I.T., Ingresos Brutos y N° de Inscripción en la Municipalidad de Sunchales, si correspondiera;
- d) Denunciar domicilio legal a los efectos de notificaciones; y de no hacerlo se entenderá notificado en Mesa de Entradas desde el día en que se aplique la medida correspondiente o se decrete o se resuelva lo que corresponda.-
- e) Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Imñuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – AFIP). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar Ingresos Brutos – Impuestos sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal – Consulta.
- f) Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), emitida dentro de los treinta (30) días corridos anteriores a la fecha de apertura, firmada y con acuse de presentación web.
- g) Certificación Anual del Registro de Deudores Alimentarios Morosos correspondiente a las autoridades de la Firma y Representante Técnico propuesto.
- h) Aceptar la competencia de los Tribunales de la ciudad de Rafaela, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción (Apartado 3);
- i) Declaración Jurada firmada por el Proponente y Representante Técnico de conocer los términos, condiciones y alcances exigidos en la obra
- j) Declaración firmada por el Proponente y Representante Técnico de "conocimiento del lugar y las condiciones en que se efectuará la obra"



k) Nómina de obras realizadas.

l) Nómina de equipos propios y a alquilar.

ll) Toda otra documentación que se especifique en el Pliego de Especificaciones Técnicas o de Condiciones Particulares, o Anexos que se acompañare con el presente.-

Los requisitos c) y siguientes pueden cumplimentarse dentro de las 48 hs. (cuarenta y ocho horas) siguientes al Acto de Apertura, transcurrido el cual sin que la omisión haya sido subsanada será rechazada la propuesta, con pérdida del depósito de garantía para el oferente.-

Art. 14º) GARANTÍAS, CLASES E IMPORTES: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los Proponentes y los Adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

a) **GARANTÍA DE OFERTA:** Deberá ser del Uno por Ciento (1%) del Presupuesto Oficial. La omisión de este depósito o el error en menos del mismo, será causa de rechazo de la propuesta en el mismo Acto de Apertura por parte de la autoridad que lo dirija, sin derecho a reclamo alguno.-

b) **GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:** Deberá ser del cinco por ciento (5%) del valor total de la Oferta Adjudicada.-

Los mencionados depósitos constituyen Garantía Especial de la Licitación.-

Las propuestas perderán dicho depósito, sin perjuicio de las mayores responsabilidades que le pudieran corresponder en los siguientes casos:

1) Si retiran su propuesta en el Acto de la Licitación o después de él.-

2) Si renuncian a la provisión de los materiales y/o elementos licitados una vez efectuada la adjudicación.-

3) Por no ajustarse al fiel cumplimiento de sus obligaciones como adjudicatario, de acuerdo a lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones y por los demás Pliegos y documentación complementaria al mismo.-

Art. 15º) FORMAS DE GARANTÍAS: Las Garantías a que se refiere el artículo anterior deberán constituirse en algunas de las siguientes formas:

a) En dinero en efectivo depositado en la Tesorería Municipal;

b) Con fianza o aval bancario a satisfacción de la Municipalidad de Sunchales. A tal efecto, el proponente presentará conjuntamente con la propuesta una Carta Fianza por la cual una institución bancaria se constituye en fiadora solidaria lisa y llanamente pagadora;

c) Con Póliza de Seguro de caución a favor de la Municipalidad de Sunchales, extendida por una compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación y/o el Organismo de Supervisión y Contralor correspondiente;

d) Cheque de pago diferido (a treinta días) a nombre de la Municipalidad de Sunchales;

Las Garantías respectivas se deberán acompañar a los fines de ser agregadas al expediente de trámite de la presente Licitación Pública.-

Queda expresamente excluido como Garantía de Adjudicación la presentación de Pagarés sin Protesto, los cuales serán rechazados.-

La enumeración de Garantías del presente Art. es meramente enunciativa, pudiendo aceptarse otras, las cuales quedarán supeditadas al criterio de la Secretaría de Hacienda para su aceptación o rechazo.-

Art. 16º) CONDICIÓN ESPECIAL DE LA GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: La Garantía de Adjudicación será entregada o depositada por el adjudicatario dentro de los 4 (cuatro) días siguientes a la recepción de la notificación fehaciente de la adjudicación y previo a la firma del Contrato respectivo.-

Art. 17º) INTERESES: Las Garantías constituidas, cualquiera sea su clase y forma, no devengarán intereses ni actualizaciones por ningún concepto.-

Art. 18º) DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS: Serán devueltas:

a) **LAS GARANTÍAS DE OFERTAS:** a los proponentes que no resultaren adjudicatarios, una vez decidida la Adjudicación, o en el Acto de Apertura de Ofertas, si no se cumplieren con los requisitos ordenados por el presente Pliego.- Los proponentes que resultaren adjudicatarios podrán retirar sus depósitos o los certificados presentados, una vez constituida la Garantía de Adjudicación.-

b) **LAS GARANTÍAS DE ADJUDICACIÓN:** una vez cumplido el contrato.-

Luego de haber sido notificados fehacientemente los oferentes o adjudicatarios podrán reclamar su devolución dentro del plazo de 180 (ciento ochenta) días a contar de la fecha de notificación fehacientemente practicada.-

La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del Titular del Derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de la Municipalidad de Sunchales.-

Art. 19º) ADJUDICACIÓN - PLAZO: El término para la Adjudicación de la Licitación Pública no podrá exceder de los cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la fecha de Apertura del Acto Licitatorio, quedando obligado el oferente por dicho lapso en el mantenimiento de la oferta.-

Para el caso del vencimiento del plazo de los cuarenta y cinco (45) días establecidos en el apartado anterior, sin que se haya Adjudicado la Licitación, se considerará ampliado el mantenimiento de la oferta por un plazo de 30 (treinta) días más por el solo transcurso del tiempo, salvo que el proponente justifique en forma fehaciente y con una antelación de 48 hs. (cuarenta y ocho horas) su Oposición Formal en tal sentido. El Oferente también puede extender de pleno derecho por 30 (treinta) días más el mantenimiento de la oferta debiendo hacerlo expresamente por escrito.-

CAPITULO III

APERTURA DE SOBRES Y SELECCIÓN DE OFERTAS

Art. 20º) ACTO DE APERTURA - FORMALIDADES: En el Salón Azul de la Municipalidad de Sunchales, el día de mayo de 2.021 a las 11. hs. se realizará el Acto de Apertura, con la presencia de los funcionarios municipales y los interesados que concurren, se dará por finalizada la recepción de ofertas, se contarán y numerarán correlativamente los sobres y se anunciará el número de ofertas recibidas, a partir de ese momento no se recibirán más ofertas que las presentadas, aún cuando el Acto de Apertura no se hubiera iniciado.-

Inmediatamente se abrirán en el orden numérico los sobres y se mencionarán los documentos que contengan cada uno de ellos.-

Los oferentes presentes o sus representantes debidamente autorizados podrán formular las observaciones que crean necesarias, las que deberán ser hechas en forma verbal, concreta y concisa, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos vinculados con el Acto de Apertura. No se admitirá discusión alguna sobre ellas.-

Asimismo, los oferentes presentes en el Acto de Apertura podrán dar por reconocida toda la documentación que tienen a la vista.-

Art. 21º) ACTA: De todo lo que ocurra en el Acto de Apertura se labrará Acta, donde se dejará constancia del nombre de cada oferente y del número que corresponda a cada oferta. Asimismo se consignarán en forma sintética las observaciones que formulen los oferentes acerca de la regularidad del acto, y dejándose constancia de las demás observaciones que se formulan.-

Previa lectura de la misma, será rubricada por los funcionarios actuantes y los asistentes que deseen hacerlo. Las copias quedarán a disposición de los interesados. Asimismo le será entregada una copia del Acta respectiva a cada oferente concurrente.-

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el Acto de Apertura, salvo el caso del Art. 13º) inc. a) del presente Pliego y demás sucesivos y concordantes.-

Art. 22º) IMPUGNACIONES: Todos los proponentes tendrán derecho a hacer sentar en Acta las observaciones e impugnaciones que a su criterio sean procedentes, y podrán impugnar el acto o



cualquiera de las propuestas dentro del término de 48 hs. (cuarenta y ocho horas) de efectuado el mismo. La Impugnación deberá ser fundada y por escrito y deberá ser acompañada de un sellado equivalente al 0,5% del Presupuesto Oficial; de no existir éste, el sellado se calculará sobre el valor de la oferta presentada, salvo Ordenanza en contrario. Este sellado será devuelto de prosperar la Impugnación realizada, caso contrario quedará para la Municipalidad de Sunchales. La Municipalidad de Sunchales resolverá en definitiva sobre la situación que se plantee con tal motivo, por lo que no corresponde ni se permitirán discusiones ni alegatos durante el Acto de Apertura.

Art. 23º) RECHAZO: serán objeto de Rechazo las Ofertas que:

- a) No estén firmadas por el oferente;
- b) Carezcan de las garantías exigidas cuando así correspondiera;
- c) Tengan raspaduras o enmiendas en las siguientes partes fundamentales: Precio, Plazo de Mantenimiento, Plazo de Entrega, Plazo de Pago o alguna otra que haga a la esencia del Contrato y no haya sido debidamente salvada;
- d) Correspondan a firmas suspendidas o inhabilitadas como proveedores de la Municipalidad de Sunchales;
- e) Correspondan a firmas en estado de Concurso, Quiebra o que se encuentren inhibidas para disponer de sus bienes;
- f) No se acompañe a la oferta con el recibo que acredite el pago del pliego. Quedando entendido que dicho pago deberá ser anterior al Acto de Apertura de Oferta;
- g) En caso de comprobarse errores operativos o numéricos, se considerará nula la oferta presentada.-
- h) Correspondan a firmas que se encuentren en proceso judicial en trámite por sus operaciones comerciales o registren antecedentes por incumplimiento con el fisco Nacional, Provincial ó Municipal.-

Además, la Administración puede, si no las estima convenientes, rechazar todas las propuestas sin que esto de derecho de reclamo de ninguna naturaleza a los proponentes.

Art. 24º) RESERVA DE DERECHOS: La Municipalidad de Sunchales se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio más convenga a los intereses municipales o rechazarlas a todas, sin crearse por ello obligación alguna con los proponentes, en particular cuando:

- a) No se hayan cumplimentado las prescripciones del presente Pliego;
- b) Se compruebe que el mismo oferente se halle interesado en dos o más propuestas o exista acuerdo tácito entre los oferentes en relación con los precios ofrecidos;
- c) Se comprueben hechos dolosos;
- d) Cuando el valor de las ofertas presentadas superen notoriamente el Presupuesto Oficial.-

La circunstancia de presentarse una sola propuesta no impide ni obliga la Adjudicación por parte de la Municipalidad, ya que siempre corresponde analizar todos los extremos legales y procedimientos correspondientes.-

Art. 25º) SELECCIÓN DE LAS OFERTAS - ADJUDICACIÓN: La Municipalidad tendrá derecho a efectuar los estudios comparativos y solicitar dictámenes u opiniones que estime necesarios para el estudio de las ofertas a los fines de determinar cual de ellas es la más ventajosa, la que podrá no ser necesariamente la de menor precio.-

A tal fin, la simple circunstancia del menor precio será conectada con otros criterios tales como: Antecedentes o referencias comerciales del Oferente, Idoneidad Técnica, Garantías de Funcionamiento, Cualidades del Objeto, Solución Financiera Formas de Prestación del Servicio, Plazo de Entrega y todo otro criterio cuantitativo o cualitativo que permita la elección de la oferta más conveniente entre aquellas que se ajusten a las Bases y Condiciones de la Licitación Pública.-

Cumplidos los trámites administrativos que correspondan, la Municipalidad juzgará en definitiva las Ofertas, con los objetivos planteados ut supra en el presente Art. y seleccionará la que resulte más conveniente, adjudicando los trabajos o los servicios al oferente que la hubiese formulado.-

Art. 26º) IGUALDAD DE LAS OFERTAS: Cuando existan dos o más ofertas de similares conveniencia, a juicio de la Municipalidad, se podrá llamar a los proponentes de las ofertas similares para que efectúen una Mejora de Precios. Si aún así subsistiera el empate, se resolverá por Sorteo.-

Los interesados serán notificados con 5 (cinco) días de Anticipación de la Mejora de Precios y el eventual sorteo posterior. La no presentación de los proponentes al Acto fijado se considerará como Desistimiento de la Oferta por parte del oferente ausente, sin que ello dé lugar a la aplicación de multas o indemnizaciones.-

De lo actuado para el Mejoramiento de Ofertas y eventual Sorteo se labrará Acta que suscribieran los funcionarios municipales actuantes y los interesados que deseen hacerlo.-

Art. 27º) RECHAZO DE LAS PROPUESTAS - NULIDAD: La Municipalidad de Sunchales podrá, si así lo estima conveniente, rechazar todas las propuestas sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en la misma. Igualmente si el acto de la Licitación Pública hubiera tenido vicios o si se hubieran violado por parte de los funcionarios las disposiciones establecidas en el presente Pliego, o si surgieren defectos legales insalvables, la Municipalidad podrá declarar nula la Licitación.-

Art. 28º) VARIANTES A LA PROPUESTA ORIGINAL: Además de las propuestas conforme al Pliego General de Bases y Condiciones, los concurrentes podrán proponer simultáneamente y por separado, variantes que modifiquen las Bases y Condiciones de la Licitación Pública en forma ventajosa. Si tales ventajas fueran evidentes a juicio de la Municipalidad, se citará a los oferentes para que en un nuevo acto a celebrarse dentro de los 5 (cinco) días, coticen sobre la alternativa. El proponente que haya indicado la modificación, siempre que ella fuera aceptada, tendrá prioridad en la Adjudicación en caso de que su propuesta no exceda un cinco por ciento (5%) de la más baja.-

Art. 29º) CONDICIONES DE PRECIO: Será fijo e inamovible, y la falta de pago en que incurriere la Municipalidad de Sunchales en efectuar los pagos, dará derecho al adjudicatario, únicamente la posibilidad de reclamar el pago de intereses según promedio entre la Tasa Activa y la Tasa Pasiva que fija el Nuevo Banco de la Provincia de Santa Fe para operaciones de descuentos y caja de ahorro a 30 días respectivamente, vigente al momento de incurrir en mora.

CAPITULO III

CONTRATO Y OPERACIÓN DE REPLANTEO

Art. 30º) NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: La Adjudicación deberá ser notificada al Adjudicatario por cualquier medio fehaciente, dentro del plazo de mantenimiento de oferta que se alude en el Art. 12º) inc. b). Del mismo modo, la Municipalidad de Sunchales deberá notificar a los demás oferentes no adjudicados, por medio de notificación fehaciente, a los fines de que hagan valer sus derechos dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la notificación fehacientemente practicada, renunciándose expresamente por la presente al día de gracia para las impugnaciones correspondientes.-

Asimismo se notificará por medio fehaciente al Adjudicatario una vez transcurrido el período de Impugnación en favor de los oferentes no adjudicados, para que comparezca dentro de los 4 (cuatro) días de notificado a firmar el contrato respectivo en el edificio municipal. En ese plazo deberá además presentar la Garantía de Adjudicación de acuerdo a lo establecido en el Art. 14 b) y en el Art. 16.-

Art. 31º) CONTRATO: Resuelta la Adjudicación y comunicada fehacientemente mediante Carta Certificada con Aviso de Retorno, acompañándose la copia certificada del Decreto correspondiente, éste se presentará dentro de los 4 (cuatro) días contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, para suscribir el correspondiente contrato (Apartado 4). Vencido dicho plazo sin que el adjudicatario se presente a suscribir el pertinente Contrato, la Municipalidad de Sunchales, podrá a su exclusivo cargo, declarar desierta o fracasada la Licitación Pública o adjudicar al oferente ubicado en segundo lugar en orden de conveniencia a los intereses municipales y de acuerdo a la Selección de Ofertas realizada previamente, todo ello sin perjuicio de la multa establecida en el Art. 49.-



Art. 32º) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Forman parte integrante de todo Contrato que se celebre para la ejecución de obras o la prestación de servicios, los siguientes documentos que serán interpretados de acuerdo a la Ley Pcial. Nº 5188, su Decreto Reglamentario y cualquier otra que refiera a la prestación de los servicios que se detallarán en el Pliego de Condiciones Particulares, o Anexos:

- a) El presente Pliego General de Bases y Condiciones;
- b) El Pliego de Especificaciones Técnicas;
- c) Toda posible aclaración posterior al Pliego, que emane de autoridad competente;
- d) Los Anexos incorporados a cualquiera de los Pliegos;
- e) La Propuesta aceptada y el Decreto de Adjudicación;
- f) Las Declaraciones, Normas, Instrucciones Complementarias de los Documentos de Licitación que la Municipalidad de Sunchales hubiera hecho por escrito a los interesados, antes de la fecha de Apertura.-

Art. 33º) DOCUMENTOS ACCESORIOS DEL CONTRATO: Se considera documentación accesorio, en caso que la hubiere, la siguiente:

- a) El Acta de Iniciación de la Prestación de los Servicios;
- b) El Plan de Prestación de Servicios aprobado;
- c) Las Notas de Pedido.-

Art. 34º): ANTECEDENTES Y EQUIPOS:

Antecedentes técnicos

Las firmas proponentes deberán demostrar una idoneidad que resulte satisfactoria a juicio de la Municipalidad de Sunchales. Para ello, los proponentes deberán presentar un detalle certificado de las obras que han ejecutado a su cargo, que resulten similares a la que se licita.

Equipos

Los proponentes deberán acompañar la propuesta con un listado de la maquinaria de su propiedad que está disponible en el momento de la oferta. De cada máquina se deberá indicar la marca, potencia o capacidad y ubicación.

El listado de referencia podrá ser completado con otro que incluya la maquinaria que el proponente se compromete irrevocablemente, en caso de que resultare adjudicatario, a adquirir u obtener para su utilización en la obra; la cual deberá estar a disposición durante el plazo que dure el Contrato.

Art. 35º) REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA CONTRATISTA.

Se entiende por representante técnico de la Contratista, al Profesional designado por la Empresa Contratista. La misma será ejercida por un profesional con título habilitante y capacidad legal para representar técnicamente a la Contratista en la ejecución de los trabajos contratados.

El representante técnico deberá ser un profesional con competencias en la especialidad vial, matriculado y habilitado en el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de la Provincia de Santa Fe.

Dicho profesional, previo a la oferta por parte de la contratista que representa deberá haber examinado y reconocido conjuntamente con personal técnico designado por la jefatura de

zona de referencia, el lugar y la zona donde se ejecutará la encomienda objeto del presente pliego, como asimismo, haber recogido todos los datos necesarios y analizado los mismos.

Art. 36º) FIRMA DEL CONTRATO: El Contrato será suscrito por el Adjudicatario y por aquellos funcionarios que tengan la facultad de adjudicar. Toda la documentación agregada al expediente y que integre el contrato, deberá ser firmada por el adjudicatario en el acto de suscribir el Contrato. El adjudicatario deberá firmar el número de ejemplares que exija la Municipalidad de Sunchales, que fueran necesarios para su gestión interna.-

Art. 37º) DOCUMENTACIÓN PARA EL CONTRATISTA: Una vez firmado, el Contrato se entregará al Contratista, sin cargo alguno, una copia del mismo y dos copias certificadas de la documentación si lo exigiere. Si el contratista necesitare otro u otros ejemplares de la documentación autenticada o no, se le entregarán con cargo al precio establecido.-

Art. 38º) TRANSFERENCIA DEL CONTRATO: El Contrato no podrá transferirse ni cederse total o parcialmente por el Adjudicatario, ni asociarse este último para su cumplimiento, sin la autorización previa por escrito de la Municipalidad de Sunchales. En caso contrario, la Municipalidad podrá rescindir el Contrato, sin recurso por parte del Adjudicatario para exigir el cumplimiento del mismo, aplicándole al Adjudicatario, por ello, una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor adjudicado.-

Art. 39º) PRESUPUESTO OFICIAL. PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:
Presupuesto oficial: Pesos tres millones cuatrocientos setenta y cinco mil (\$ 3.475.000,00)

El plazo total para la ejecución de las obras es de cuatro (4) meses calendarios contados a partir del Acta de Iniciación de los trabajos.-

PLAN DIAGRAMADO DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES

Los oferentes deberán acompañar el "Plan Diagramado de Trabajo y Curva de Inversiones" que consignará en forma gráfica los distintos ítems con los plazos parciales que sean provistos para su ejecución y su lógica relación en el tiempo, en forma tal que la realización total de la obra quede concluida dentro del plazo contractual estipulado.

Tal "Plan Diagramado de Trabajo y Curva de Inversiones" estará sujeto a la aprobación de la Dirección Técnica Municipal de la Obra.

Art. 40º) AMPLIACIÓN DEL PLAZO - PRÓRROGA: Los Adjudicatarios podrán solicitar Prórroga del Plazo Contractual antes del vencimiento del mismo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y/u otros si así se lo determinare. La solicitud en este sentido deberá efectuarse por escrito debidamente fundado ante la Municipalidad de Sunchales (dirigida a la Secretaría de Hacienda), la cual deberá resolver dentro de los cinco (5) días de presentado el requerimiento. La Municipalidad de Sunchales se reserva el Derecho de Conceder las Prórrogas solicitadas para la entrega del material fuera del término fijado, y la facultad de optar, en tales supuestos a la aplicación de la penalidad consistente en una multa del tres por ciento (3%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada siete (7) días de atraso o fracción mayor de tres días, cuyo importe afectará a las facturas que estén al cobro o en trámite y/o se deducirá del Depósito de Garantía.-

Art. 41º) INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Vencido el plazo de cumplimiento del Contrato o de la Prórroga si se hubiera acordado, sin que fueran provisto los materiales, y/o no respetara las condiciones del presente Pliego, del de Especificaciones Técnicas y sus Anexos, de acuerdo con el llamado a Licitación Pública, la Municipalidad de Sunchales podrá optar por:

- a) Mantener vigente el Contrato, aplicando al proveedor una penalidad del tres por ciento (3%) del importe del servicio no realizado por cada semana de retraso, salvo su derecho a la reposición integral si se acreditan mayores daños;



- b) Resolver el Contrato con derecho a la reparación de los daños y ejecutar la **Garantía** de Adjudicación;
- c) Procurarse los servicios o la realización de las obras o la entrega de Materiales, bienes, mercaderías o insumos objeto de la presente Licitación por terceros, de acuerdo a las condiciones establecidas en la última parte del primer párrafo del artículo 467 del Código de Comercio, quedando en este caso a cargo del proveedor los mayores costos y daños emergentes, con más una pena del diez por ciento (10%) del importe del servicio no prestado. En todos los casos, la falta de entrega en término de las especies o servicios a proveer determina la automática exclusión del proveedor del Registro de Proveedores de la Municipalidad de Sunchales, por un término de 6 (seis) meses en el primer incumplimiento, y en forma definitiva en caso de reincidencia.-

La Municipalidad de Sunchales queda facultada debidamente para demandar por vía ejecutiva el pago de los importes que resulten por la aplicación de las condiciones aludidas, sin requerirse ningún tipo de intimación extrajudicial previa.-

Art. 42°) ENTREGA DE LOS MATERIALES, SERVICIOS U OBRAS: Los materiales, mercaderías, insumos, bienes, servicios u obras se considerarán cumplimentados únicamente después de su ingreso o recepción en el lugar que indique la Municipalidad, y solo por la cantidad, calidad o peso mismo verificado por el personal encargado al efecto.

Art. 43°) PLAZO DE CONFORMIDAD POR LA CALIDAD DE LOS MATERIALES, OBRAS O SERVICIOS CONTRATADOS: Los materiales, mercaderías, insumos, bienes, obras o servicios objeto de la presente Licitación Pública deberán ajustarse estrictamente en calidad, medidas, terminación y demás normas técnicas de aplicación, según lo establece el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, y sus Anexos y a las especificaciones o documentaciones que lleven el sello de las dependencias técnicas de la Municipalidad de Sunchales y a la normativa nacional, provincial y municipal que la rija. La conformidad definitiva se acordará dentro de los 30 (treinta) días de la entrega de los elementos o mercaderías, salvo que técnicamente se determine la necesidad de un mayor tiempo o de finalizado el Replanteo si correspondiere.-

Art. 44°) EXAMEN DE LOS MATERIALES, OBRAS O SERVICIOS: La sola recepción de la mercadería entregada, o de la obra realizada o del servicio prestado por el proveedor, no podrá ser invocada como aceptación definitiva de la misma.-

Art. 45°) PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, DE LOS SERVICIOS O ENTREGA DE MERCADERÍAS: El Contratista realizará totalmente los trabajos, obras o servicios, o la entrega de mercaderías, materiales, bienes o insumos materia del contrato, dentro del o de los plazos estipulados en el Pliego General de Bases y Condiciones y en el Pliego de Especificaciones Técnicas o de Condiciones Particulares correspondientes. Todo plazo de ejecución se entiende contado a partir de la fecha desde la firma del contrato respectivo, según sea pertinente.-

La Municipalidad podrá ampliar el plazo por los días que justifique la Inspección, que no se haya podido trabajar por lluvias, vientos u otras condiciones climáticas desfavorables o adversas o en aquellas que se haya suspendido el trabajo por causas no imputables al contratista. En todos los casos sin excepción, debe existir la constancia respectiva en Libro de Obra o de Servicios. El Contratista será responsable de toda demora en la ejecución de las obras, o de la entrega de mercaderías, materiales, bienes o insumos salvo prueba en contrario a cargo del mismo. En caso de que se introdujeran modificaciones a los materiales, bienes o insumos adquiridos y a los servicios contratados que justifiquen una ampliación del plazo, se convendrá el aumento del mismo entre la Secretaría de Planeamiento de Obras y Servicios y el contratista ad referendum del D.E.M.-

Art. 46°) OBRAS, SERVICIOS O ENTREGA DE MERCADERÍAS CUMPLIMENTADOS EN EXCESO: La Municipalidad de Sunchales no asume responsabilidad alguna por cualquier exceso en la prestación de servicio, cumplimiento de la obra o en la entrega de mercaderías, materiales bienes o insumos, aún cuando dicho excedente hubiera sido recibido en beneficio manifiesto de la Municipalidad.-

Art. 47°) DEFECTOS DE LA COSA VENDIDA, DE LA OBRA REALIZADA O DEL SERVICIO PRESTADO: Es condición que toda prestación, ejecución o entrega la hará el proveedor bajo la aseveración expresa e implícita de que dicha obra, servicio o mercaderías, materiales, bienes o insumos, está exenta de todo defecto aparente u oculto y salvo expresa disposición en contrario establecida en el presente Pliego General de Bases y Condiciones, en el Pliego de Especificaciones Técnicas, en los Anexos o en el Pliego de Condiciones Particulares con relación a la calidad de la prestación o entrega.-

En todos los casos, las obras realizadas, los servicios prestados o las mercaderías, materiales, bienes o insumos entregados serán sin uso, nuevos, ajustados a derecho, y a la calificación de 1ra. calidad en el comercio y terminados con arreglo a las especificaciones del arte que rija la materia. La Municipalidad podrá realizar en cualquier momento la denuncia por defectos o falta de calidad, cantidad u otra circunstancia de las mercaderías, materiales, bienes o insumos suministrados o de los servicios prestados por el proveedor, o de las obras realizadas, aún tratándose de defectos aparentes, aunque hayan sido ya prestados o entregados y aún en el caso de que las Facturas hayan sido debidamente pagadas. Será a cargo del proveedor, la prueba de que los vicios o defectos comprobados sobrevinieron con posterioridad a la fecha de prestación o entrega. En caso de que todo o parte del servicio prestado, de la obra realizada o las mercaderías, materiales, bienes o insumos entregados no se ajustare a las condiciones del pedido, la Municipalidad de Sunchales podrá optar:

a) Por exigir la sustitución del servicio, de la realización de la obra o de las mercaderías, materiales, bienes o insumos impugnados por otro u otra conforme a las Condiciones de la Oferta;

b) Por rechazar la prestación del servicio, la realización de la obra o la entrega de mercaderías, materiales, bienes o insumos teniéndose por anulada al respecto la Nota de Pedido por la parte impugnada;

c) Por rechazar las mercaderías, materiales, bienes o insumos, la obra o el servicio impugnado, y dar por totalmente rescindido el Contrato, sin perjuicio de su facultad de retener las mercaderías, materiales, bienes o insumos entregados anteriormente y que estuvieran conforme a lo pactado, exigiendo la cesación inmediata de la obra o del servicio o de entrega de mercaderías, materiales, bienes o insumos si correspondiere, o su continuación, o la cual deberá ser soportado exclusivamente por la adjudicataria, hasta tanto la Municipalidad pueda sustituir el mismo.-

En los tres casos, sin perjuicio de su derecho a la reparación de los daños causados.-

El proveedor asume el compromiso de retirar las mercaderías, materiales, bienes o insumos rechazados del lugar que la Municipalidad de Sunchales le indique dentro de los treinta (30) días de haber recibido la respectiva comunicación. Por la presente el proveedor otorga mandato a la Municipalidad de Sunchales para que una vez transcurrido el plazo de treinta (30) días antes indicado, proceda a vender a terceros el material, mercadería, bien o insumo rechazado y no retirado, percibiendo el precio de venta y acreditándolo luego a favor del proveedor hasta la cesación de los efectos del cumplimiento del Contrato correspondiente. Asimismo, respecto del Personal que preste los servicios contratados o que realice las obras respectivas o que entregue las mercaderías, materiales, bienes o insumos objeto de la presente Licitación, la Municipalidad podrá exigirle por escrito a la Adjudicataria que retire a los mismos a la brevedad, en caso de incumplimiento, por aplicación de los incs. a), b) y c) del presente Art.-

El Proveedor aceptará como válidos y sin derecho a formular reclamo alguno los Precios de Venta que la Municipalidad de Sunchales obtuviera por la prestación de los servicios, realización de obra o mercaderías, materiales, bienes o insumos en cuestión. Previamente se deducirá el importe correspondiente a los gastos que ocasione la presente medida.-

Art. 48°) SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Esta Obra se contratará por el sistema de unidad de medida y Precios Unitarios, sin redeterminación de precios.

Art. 49°) MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO DE LOS DISTINTOS TRABAJOS QUE INTEGRAN LA OBRA.

La medición y forma de pago de los distintos trabajos que integran la obra se efectuará de acuerdo a las unidades de medidas y precios unitarios del contrato.



Art. 50°) FORMA DE PAGO: Aprobada la certificación por la administración, los importes que surjan de los Certificados correspondientes a cada una de las obras, se abonarán a los 30 días contados a partir de la fecha de emisión de la correspondiente factura extendida por el Contratista.- El pago se hará efectivo mediante una orden de pago (cheque) emanada por la Municipalidad.

Del monto total certificado, se deducirá el 5% correspondiente a un fondo de reparo o se reemplazará este importe por una Póliza de caución. Este monto le será devuelto al Contratista una vez realizada el acta de recepción definitiva siempre que nos e encontrasen defectos de construcción de la obra. En caso contrario quedará para la administración y servirá para adecuar la obra a las exigencias requeridas.

Art. 51°) DESISTIMIENTO DE LA OFERTA: El Desistimiento de la Oferta antes del vencimiento del plazo establecido respecto de la validez de la misma, según Art. 12 b), acarreará la Pérdida de Garantía de la Oferta. -

Art. 52°) FALTA DE INTEGRACIÓN DE LA GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: Si el Adjudicatario no integrara la Garantía de Adjudicación dentro del plazo fijado, se podrá rescindir el contrato en las condiciones establecidas, sin necesidad de intimación previa por medio idóneo por parte de la Municipalidad. En tal caso, el adjudicatario deberá pagar a la Municipalidad de Sunchales una multa cuyo importe será igual al de dicha Garantía. Igual sanción se aplicará al adjudicatario si no concurre o no suministra todos los elementos y datos necesarios para la formulación del Contrato respectivo dentro de los 4 (cuatro) días desde la notificación fehaciente de Adjudicación establecida en el Art. 30°) del presente.-

CAPITULO IV **INSPECCIÓN**

Art. 53°) INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS, OBRAS O SERVICIOS - RESPONSABILIDAD: La Municipalidad de Sunchales inspeccionará todos los servicios o trabajos u obras, las mercaderías, materiales, bienes o insumos ejerciendo la vigilancia y contralor de los mismos por intermedio del personal permanente o eventual, que se designe al efecto y que dentro de la jerarquía que se establezca, constituirá la Inspección de Obras o Servicios o Mercaderías, Materiales, Bienes o Insumos.-

Art. 54°) INSPECTOR REPRESENTANTE DE LA REPARTICIÓN: El Jefe de la Inspección será el representante de la Municipalidad en el cumplimiento de los servicios, o la ejecución de las obras abarcando también todo lo atinente a la entrega de mercaderías, materiales, bienes o insumos. Estará a su cargo el contralor del mismo y ante él deberá reclamar en primer lugar el contratista por las indicaciones y las ordenes del personal auxiliar de la Inspección.-

Art. 55°) ATRIBUCIONES DE LA INSPECCIÓN: La Inspección tendrá en cualquier momento libre acceso a los Obradores, depósitos y Oficinas del Contratista a los efectos de revisar los trabajos o servicios efectuados y en ejecución, como así también todo lo atinente a la entrega de mercaderías, materiales, bienes o insumos requeridos. El Contratista suministrará los Informes que le requiera la Inspección sobre el cumplimiento del servicio, la ejecución de las obras o entrega de mercaderías, materiales, bienes o insumos, el progreso, desarrollo y forma de ejecución del mismo, y deberá obedecer a las observaciones o instrucciones de la Inspección sobre los servicios prestados en forma defectuosa o materiales, mercaderías, bienes o insumos que presenten defectos o vicios, o cuando se incumpla manifiestamente lo establecido por lo que establecen el Pliego General de Bases y Condiciones, el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas, Anexos y el Contrato que rija la relación entre Municipalidad y Contratista.-

Art. 56°) DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS, OBRAS O SERVICIOS O ENTREGA DE MERCADERÍAS: La organización, dirección, y ejecución de los servicios, trabajos u obras o de la entrega de mercaderías,

materiales, bienes o insumos de acuerdo a las condiciones del presente Pliego, correrá por cuenta del Contratista, a fin de poder revisar la documentación. La Inspección podrá variar el orden en que debe ejecutarse el cumplimiento de los servicios, la ejecución de las obras o entrega de mercaderías, materiales, bienes o insumos objeto de la presente Licitación Pública, cuando las circunstancias a juicio de ella requieran modificar lo señalado en el Diagrama de Desarrollo de Trabajos presentados por el Contratista.-

Art. 57°) FORMA DE EJECUTAR LA OBRA:

Debe tenerse en cuenta que la obra se efectuará sin que interrumpa el acceso a las propiedades privadas y el tránsito vehicular, para lo cual la Contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad pertinentes.

Art. 58°) PLAGAS VEGETALES Y ANIMALES:

Son las consideradas como tales por el artículo N°3 de la Ley Provincial N°4390 y será obligación de la Contratista arbitrar los medios tendientes a combatirlas y extinguir las dentro de las zonas de camino, ajustándose en un todo a lo estipulado en la citada Ley y su Decreto Reglamentario N° 01307 del 2 de mayo de 1955 y de las normas que la sustituyan.

A los fines pertinentes, deberá recabar de la Dirección General de Extensión Agropecuaria del Ministerio de Agricultura de la Provincia, el asesoramiento que fuera menester, debiendo emplearse en cada caso, productos con poder residual y aplicarse en la oportunidad más propicia a fin de tender a lograr su total eliminación impidiendo una eventual y posterior reproducción.

Los gastos que se ocasionaren con motivo de la obligación enunciada, se consideran distribuidos en todos los ítems del Presupuesto de la Obra.

Art. 59°) CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LA OBRA:

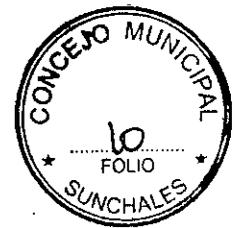
La Contratista estará obligada al conocimiento y respeto de la Ley Nacional N° 19.587/72 y su reglamentación, adecuada con las disposiciones de la ley nacional N° 24.557 de Riesgo del Trabajo y Decreto N° 911/96 y resoluciones correspondientes, en lo referente a las condiciones de Higiene y Seguridad en el trabajo, y de las demás que las sustituyan.

Al inicio de la relación contractual y en forma previa a la iniciación de los trabajos la Empresa Contratista deberá presentar a la Municipalidad de Sunchales la siguiente documentación en materia de Higiene y Seguridad:

- Copia del contrato de afiliación a una aseguradora de riesgos del trabajo.
- Copia de la nómina del personal asegurado. (nombre, apellido y CUIL) cuya fecha de emisión no sea superior a los 30 días de la fecha de iniciación de las obras
- En el caso en que la Contratista, o algunas de las subcontratistas (si hubiese) se presente como autoasegurado en el marco de la Ley N° 24.557, deberá presentar copia certificada y legalizada de la correspondiente acreditación y autorización para operar en el marco del autoseguro, emitida por la Superintendencia de Riesgo del Trabajo, firmada por apoderados legales de la empresa con firmas certificadas por ante escribano y legalizadas por ante Colegio de Escribanos correspondientes.

El Contratista será el encargado de asumir la responsabilidad de implementar el servicio de Higiene y Seguridad para la coordinación de las acciones de prevención durante todo el tiempo que dure la Obra. En aquellos casos en donde existiese Uniones Transitorias de Empresas (UTE) será la Contratista principal quien lleve a cabo la coordinación en lo referente a Higiene y Seguridad.

Todos los gastos que demanden las actividades concernientes a Higiene y Seguridad estarán a exclusivo cargo de la Empresa Contratista.



CAPITULO V
CLAUSULAS FINALES

Art. 60º) JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: Las cuestiones emergentes del presente Pliego de Bases y Condiciones y/o de la ejecución del Contrato de Provisión y Suministros y/o el que correspondá, serán sometidas en todos los casos a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Rafaela, con exclusión de todo otro fuero, incluso el Federal, si correspondiere.-

Art. 61º) CUMPLIMIENTO DE LA LEY PCIAL. Nº 2.756: En cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2.756, forma parte de este Pliego General de Bases y Condiciones la siguiente cláusula, a la que desde ya presta su conformidad y asentimiento el oferente: "Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares."-

Art. 62º) INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS: En caso de contradicción manifiesta en los articulados de los Pliegos Generales y Especiales, ante la duda primará lo establecido por el Pliego Especial, salvo en aquellos casos en que no hubiere determinación específica, donde regirá el Pliego General, el cual actúa en carácter subsidiario del Pliego Particular en todos los casos.-

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Sr.
Intendente
Municipalidad de Sunchales
Provincia de Santa Fe
SU DESPACHO.

La Firma / Persona humana.....
que suscribe, CUIT N°....., con domicilio legal en la ciudad de
Suchales - Calle N°

habiendo examinado los Planos, Pliegos de Bases y Condiciones, Especificaciones y el
Presupuesto Oficial de la Obra

..... y recogiendo en el lugar los datos necesarios, se
compromete a ejecutar dicha obra de acuerdo a la documentación más arriba indicada, por la
suma de PESOS..... (\$

.....) y en un todo de acuerdo al Detalle de la Propuesta que se adjunta.

Declara que Renuncia al Fuero Federal que pudiera corresponderle en razón de su Nacionalidad,
aceptando para dirimir cualquier cuestión judicial, los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de
Rafaela, como sí también que conoce la Ley de Obras Públicas de la Provincial de Santa Fe N°
5188/60 y su Decreto Reglamentario, Leyes, Disposición y Especificaciones concordantes.

Firma la presente propuesta en carácter de Director Técnico de la Empresa el Ingeniero
..... inscripto en el Colegio de
Profesionales de..... de Santa Fe, bajo el número

Lugar y Fecha:

Firma

Firma



MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Departamento Castellanos

Pcia. de Santa Fe

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2021

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**“DESMONTE, ALTEO Y CONFORMACIÓN DE
CAMINOS RURALES EN EL DISTRITO
SUNCHALES”**

Lugar: MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Avda. Belgrano N° 103

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

ITEM 1. DESMONTE Y DESTRONQUE

1-1 DESCRIPCION:

Este trabajo consistirá, en el desbosque, tala, desbroce, remoción y eliminación de toda la vegetación y desechos de las banquinas, taludes y áreas adyacentes hasta una distancia máxima de 1,5 metros del alambrado o según la orden de la Inspección. Incluye la remoción de tierra con materia orgánica o barrosa que sea necesaria, dentro de esa área. Cuando tales trabajos se deban efectuar en áreas de trazas nuevas en terreno virgen, el desbosque y desbroce se extenderá hasta un máximo de 9 metros a ambos lados del eje de la nueva traza, salvo los árboles y/u objetos que se determine a criterio de la inspección deban permanecer.

Los trabajos de desbosque, desbroce y despeje deberán ser completados en una extensión compatible con, y antes de dar comienzo a, los trabajos subsecuentes; incluso los trabajos de topografía.

1-2 PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE:

Los trabajos antes descriptos, en todo momento deberán realizarse de tal forma a no poner en peligro el equilibrio ecológico; para tal efecto, y a manera de disminuir el impacto ambiental producido como consecuencia de la ejecución de este ítem, el Contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:

- En las zonas donde los suelos son fácilmente erosionables, estos trabajos deberán llevarse al ancho mínimo compatible con la construcción de la obra, a los efectos de mantener la mayor superficie posible con la cubierta vegetal existente como medio de evitar la erosión.

- La Inspección señalará los árboles, arbustos y otros objetos que deben permanecer en el lugar, por razones estéticas, o por necesidades de preservación del medio ambiente.

- El Contratista tomará todas las precauciones razonables para prevenir y eliminar incendios forestales en cualquier área involucrada a las operaciones de construcción.

- La capa de suelo vegetal excavado como producto del desbroce y despeje, deberá ser apilada convenientemente en lugares apropiados. Posteriormente deberá ser utilizado como revestimiento de suelo vegetal de los taludes del camino y áreas próximas, conformado y explanado convenientemente o según lo ordene la Inspección o como base para el revestimiento con pasto.

- El Contratista pondrá toda precaución razonable, incluyendo la aplicación de medidas temporales y permanentes, durante la ejecución de este ítem para controlar la erosión y evitar o minimizar la sedimentación de las conducciones de agua.

- Además de lo antes especificado, el Contratista deberá compatibilizar las acciones para preservar el medio ambiente.

1-3 REQUISITOS PARA LA CONSTRUCCION. GENERALIDADES:

Desbosque y Destronque:

El desbosque y destronque consistirá en remover del área establecida todos los árboles, arbustos, matorrales o cualquier otra vegetación, incluyendo la extracción de troncos, cepas y raíces, así como la eliminación de todos los materiales provenientes de dichas operaciones.

El material resultante de la limpieza del terreno que no deba ser acopiado conforme a lo indicado más adelante será retirado hasta el límite de la limpieza.

Si fuere necesario, el Contratista los apilará en sitios aprobados por la Inspección donde no obstaculicen la marcha de la obra, ni perjudiquen a terceros, o podrán ser retirados de la franja de



dominio deshaciéndose de ellos en lugares alejados del proyecto y fuera de los límites de visibilidad desde éste.

Con excepción de las secciones en corte, todos los pozos y cavidades dejados por los troncos removidos y otros obstáculos que fueren removidos, serán rellenados con un material adecuado y apisonados convenientemente.

Desbroce y Despeje:

Se efectuará el desbroce y despeje en el ancho de la franja de dominio, del camino, señalados en los planos o de acuerdo a las instrucciones de la Fiscalización, donde el desmonte o el terraplén deban ser construidos, ensanchado, rebajado o elevado.

El desbroce y despeje incluirá la remoción de materiales tales como hierbas, césped, raíces, embalsados; incluirá igualmente la remoción de la capa superior de tierra hasta una profundidad máxima de 0,20 m. o como lo ordene la Inspección, dentro de los límites de la excavación fijados para el terraplén, ensanches de terraplén, corte y ensanches de corte.

La capa superior de suelo vegetal excavado no podrá ser utilizada en la construcción de terraplenes y deberá ser acarreada y/o depositada en tal forma que no interfiera con el drenaje de la superficie y posteriormente utilizada como revestimiento de suelo vegetal de los taludes del camino y áreas próximas, conformado y explanado convenientemente o según lo ordene la Fiscalización.

La capa superior de suelo deberá ser excavada a la profundidad indicada con anticipación al inicio de las excavaciones normales o del trabajo de terraplenado en el lugar.

Los trabajos de desbosque, destronque, desbroce y despeje deberán tener como máximo 1 Km. (un kilómetro) de avance con relación a los trabajos de movimiento de suelos.

Equipos:

En estos trabajos serán utilizados equipos adecuados complementados con el empleo de trabajos manuales. El equipo estará dimensionado en función de la densidad y el tipo de vegetación local.

El equipo usado para estos trabajos deberá ser previamente aprobado por la Inspección, la cual podrá exigir el cambio o retiro de los elementos que no resulten aceptables.

Método de Medición:

La medición del trabajo por el cual se pagará este ítem se hará por Hectáreas.

Forma de pago:

Las cantidades determinadas conforme al método de medición, serán pagadas al precio unitario contractual correspondiente al ítem de pago N° 01 "Desmonte y destronque".

Este precio y pago será la compensación total por suministrar toda la planta de trabajo, incluso la quema, almacenaje para uso futuro o esparcido adecuado de los materiales, mano de obra, equipo, transporte, supervisión, imprevistos y otros incidentales necesarios para, e inherentes a, dar por completado el ítem.

No se hará ningún pago adicional en concepto de repetición de las operaciones o removidos adicionales de los desechos provenientes de los trabajos abarcados por esta sección.

ITEM 2. EJECUCIÓN DE TERRAPLÉN PARA ALTEO DE CAMINO

2-1 DESCRIPCIÓN

Los presentes trabajos consisten en altear la rasante y conformación del gálibo de la calzada en los caminos municipales de suelo natural mediante la extracción suelo de la zona de camino, previamente despejada de maleza y renovales, en cantidad suficiente, de acuerdo a la Inspección de obra, de modo que este material trabajado correctamente permita lograr los fines perseguidos.

2-2 MÉTODO CONSTRUCTIVO

El relleno se efectuará con el suelo extraído de las banquetas de la obra, que deberá ser previamente desmenuzado y estará libre de piedras, cascotes, materiales putrescibles y cualquier otro elemento perjudicial a criterio de la Inspección o no apto para ser utilizado como material de relleno del terraplén a construir. Para esta tarea se emplearán equipos adecuados y se realizarán en un todo de acuerdo a lo establecido por la inspección. Cuando se trabaje sobre un talud, las superficies originales, deberán ser aradas profundamente o cortadas en forma escalonada para proporcionar superficies de asientos horizontales. La construcción del terraplén se efectuará distribuyendo el material en capas horizontales de espesor suelto uniforme y no mayor de 0,30m. Las capas cubrirán el ancho total que les corresponde en el ancho de calzada terminada y deberán uniformarse con motoniveladoras, topadoras o cualquier otra máquina apropiada. Cada capa se compactará como se indica en las especificaciones técnicas generales en el punto "COMPACTACIÓN DE SUELOS".

En el núcleo del terraplén, las capas horizontales con que se formarán los mismos, tendrán un espesor compactado no mayor de 0,20 m después de ejecutada cada capa no se iniciará la ejecución de la siguiente sin aprobación de la inspección, la que controlará si el perfilado y compactación se han efectuado de acuerdo a lo especificado. No se permitirá incorporar al terraplén suelo con humedad igual o mayor que el límite plástico. Para ello la Contratista deberá desparramar el suelo por medio de motoniveladoras, arados de rejas, rastras, etc.; con el fin de que el suelo pierda humedad. La Inspección podrá exigir que se retire del terraplén todo volumen de suelo con humedad excesiva, y se reemplace con material apto. Esta sustitución será por cuenta del contratista y por consiguiente el volumen sustituido no será ni medido ni pagado. Cuando el suelo se halle en forma de panes o terrones se lo desmenuzará antes de incorporarlo al terraplén. El contratista deberá construir los terraplenes hasta una cota superior a la indicada por la inspección en la cantidad suficiente para compensar asentamientos de modo de obtener la subrasante definitiva, con las tolerancias establecidas. Una vez terminada la construcción del terraplén deberá conformarse, perfilarse el coronamiento, taludes, cunetas y préstamos de manera que satisfagan la sección transversal correspondientes. Todas las superficies deberán conservarse en correctas condiciones de lisura y uniformidad hasta el momento de la recepción provisional de las obras.

2-3 VERIFICACION Y CONTROLES A CARGO DEL CONTRATISTA

Son de responsabilidad exclusiva del Contratista las siguientes acciones:

- Verificar la calidad del suelo proveniente de la extracción.
- Mantener las dimensiones geométricas de la obra.
- Disponer de un registro completo de todos los ensayos que se realicen y los resultados, los que serán obligatoriamente entregados a la inspección.

El registro a entregar constará de una planilla, donde se consignarán los siguientes datos:

1. Ubicación de la capa
2. Equipo utilizado
3. Duración de la tarea
4. Volumen colocado
5. Todo otro dato importante durante la ejecución de los trabajos.



2-4 AJUSTE DEL CONTENIDO DEL AGUA

Cuando el contenido de humedad natural en el suelo sobrepase el límite superior especificado, el material de cada capa será removido con rastras u otros implementos o dejado en reposo hasta que por evaporación, pierda el exceso de humedad. Cuando el contenido de humedad natural en el suelo se halle por debajo del límite inferior establecido, deberá agregársele la cantidad de agua necesaria para lograr un contenido de humedad entre los límites especificados o establecidos por la Inspección. El contenido de agua en el suelo deberá ser uniforme en todo el espesor y ancho de la capa a compactar. Si fuera necesario el suelo será removido para lograr dicha uniformidad. El agua será distribuida mediante el empleo de camiones regadores, equipados con bombas centrífugas de alta presión y con distribuidores adecuados, para lograr un riego parejo en forma de lluvia fina.

2-5 EQUIPO DE COMPACTACIÓN

El equipo de compactación será del tipo adecuado para cada clase de suelo a compactar y deberá ejercer la presión necesaria para obtener las densidades fijadas.

2-6 CONTROL DE DENSIDADES

Las densidades de comparación serán las obtenidas mediante los ensayos especificados en la Normas de Compactación VN-E-5-93 de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV). Cada capa de suelo colocada, deberá tener una densidad no inferior al 90 % de la densidad obtenida en el ensayo Proctor T-99. Para verificar el grado de compactación de cada capa de material compactado la Inspección determinará el peso específico seco de muestras extraídas de la siguiente manera: cada 50 m se hará una verificación de la compactación, alternando dichas determinaciones en el centro y en los bordes. El control de la densidad se hará mediante el método de la arena u otro similar. Las determinaciones se harán antes de transcurridos cuatro (4) días después de finalizar las operaciones de compactación. En caso de no lograrse la compactación especificada, se repetirán de inmediato todas las operaciones necesarias para la densificación de los suelos. En el caso de rellenos o terraplenamientos en zona de conductos, se efectuará la compactación según lo indicado anteriormente, debiéndose sobrepasar la clave del conducto en 0,40 m. Para el resto del relleno se podrán usar equipos de compactación convencionales.

Si fuera necesario transportar suelo faltante de un lugar a otro de las obras, para efectuar rellenos, este transporte será por cuenta del Contratista, sin que ello represente pago adicional alguno. El Contratista deberá adoptar las precauciones convenientes en cada caso, para evitar que al hacerse los rellenos se deterioren las obras hechas y serán a su exclusivo cargo la reparación o reconstrucción de tales daños.

2-7 FORMA DE MEDICIÓN Y PAGO

Los terraplenes que cumplan con la densidad especificada se medirán en metro cúbico (m³), de acuerdo con los perfiles transversales y aplicando el método de las medias de las áreas. A este fin cada 100 m -o a menor distancia si la Inspección lo considerara necesario- se trazará un perfil transversal del terreno, antes de comenzar la construcción del terraplén a cargo de la contratista y después de compactado a cargo de la inspección. A los efectos de esta medición se computará el volumen de terraplén según perfil teórico proyectado u ordenado por escrito por la Inspección de obra. Esta tarea medida en la forma especificada, se pagará por metro cúbico (m³) al precio unitario de contrato estipulado por el contrato, para el ítem respectivo. Dicho precio será compensación total por todos los gastos de equipos, herramientas y mano de obra para la provisión, colocación y compactación de suelo y todas aquellas operaciones necesarias para la construcción y conservación de los terraplenes, el escarificado de la base, los rellenos en la forma especificada, conformación, perfilado, compactación y el costo total del agua regada. No se pagará ningún exceso de volumen de

terraplén sobre el teóricamente calculado según proyecto aunque esté dentro de las tolerancias. Si luego de terminados los rellenos se produjeran asentamientos de los mismos, la Inspección fijará en cada caso al Contratista un plazo para complementarlos y en caso de incumplimiento, éste se hará pasible de la aplicación de una multa según lo establezca la normativa legal de la documentación contractual, sin perjuicio del derecho del Contratante de disponer la ejecución de los trabajos necesarios por cuenta de terceros con cargo al Contratista



MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Departamento Castellanos

Pcia. de Santa Fe

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2021

MEMORIA DESCRIPTIVA

**“DESMONTE, ALTEO Y CONFORMACIÓN DE
CAMINOS RURALES EN EL DISTRITO
SUNCHALES”**

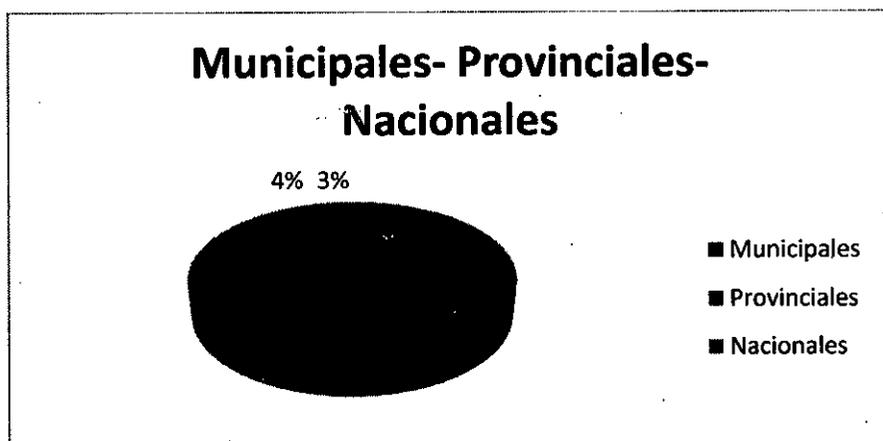
Lugar: MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Avda. Belgrano N° 103

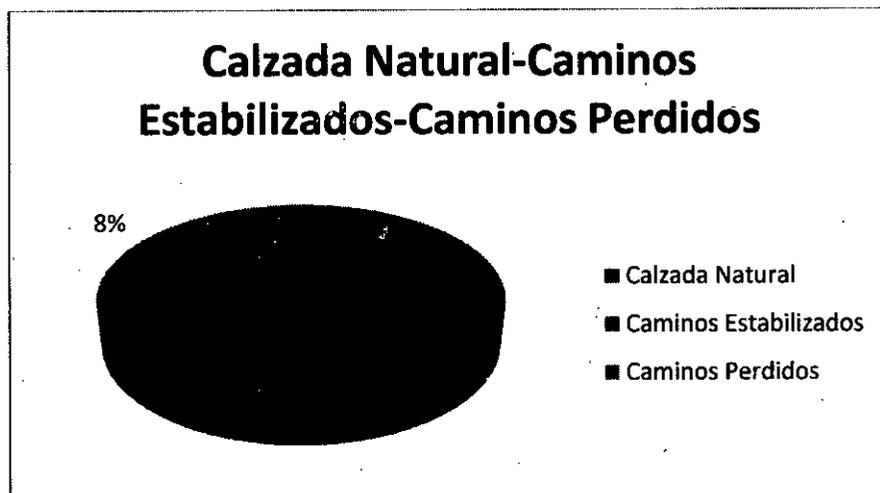
MEMORIA DESCRIPTIVA

El Distrito Sunchales cuenta con una superficie de 36.000 Has de las cuales algo más de 1000 son urbanas. La planta urbana se encuentra localizada en el extremo inferior de una importante cuenca que abarca varios distritos vecinos.

Su composición de infraestructura vial consta con aproximadamente 603km de caminos de los cuales el 4% son arterias Provinciales, 3% Nacionales y el 93% caminos Municipales.



Los caminos Municipales se componen de la siguiente forma:



También podemos decir, que la región morfológicamente integra la llanura pampeana se caracteriza por presentar relieve llano, con pendiente generalizada hacia el este. En la zona se desarrollan diversas cañadas con escurrimiento hacia el arroyo Cululú y desde éste hacia el Río Salado.



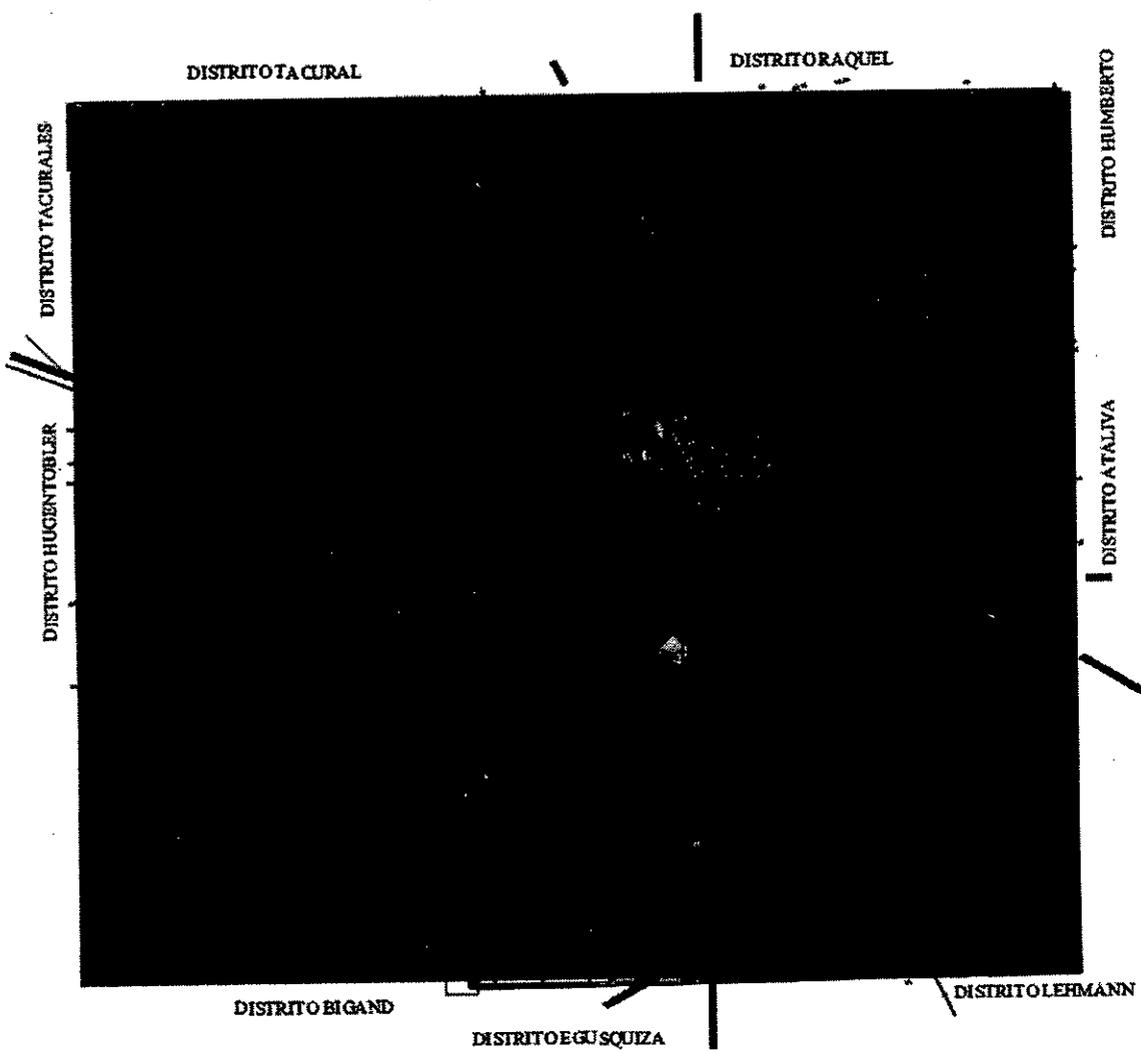
Toda la región corresponde a una zona de relleno sedimentario correspondiente a los periodos geológicos más recientes, con predominancia de loes.

El escurrimiento subterráneo se verifica con dirección general en el sentido NO-SE.

En relación al escurrimiento superficial cabe mencionar que el mismo sigue la pendiente general del terreno a través de una red de drenaje poco jerarquizada, que presenta cierta tendencia al almacenamiento temporario durante periodos húmedos.

Los límites de aporte de cuencas de ambos canales se localizan a unos 13km al oeste de Sunchales y por el norte a 7km, en cercanías a la ciudad de Tacural. Sobre el sector norte existen áreas deprimidas de escaso potencial de escurrimiento que generan encharcamientos. Dependiendo del nivel de inundación alcanzado estas áreas drenan en forma laminar hacia sectores de menor nivel, concentrándose las aguas posteriormente sobre el Canal Norte.

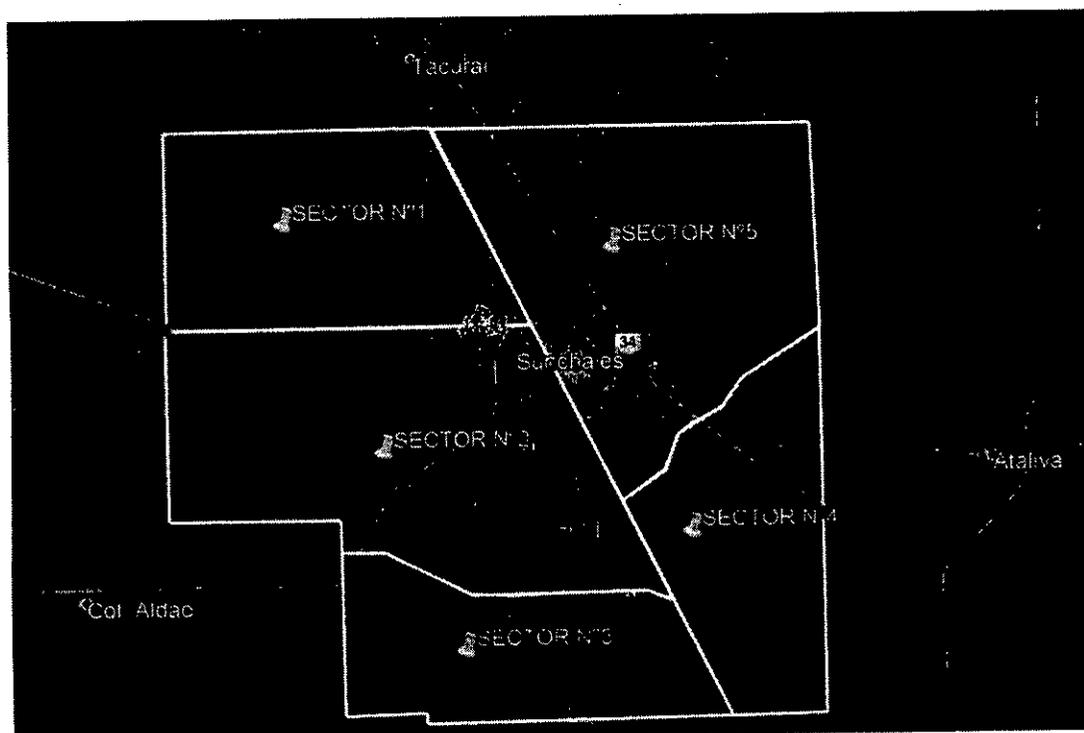
En la siguiente imagen podemos observar el escurrimiento superficial del distrito con sus respectivos bajos demarcados y sus divisiones de sub-cuencas.



En esta ocasión se realizará un plan de trabajo para la conformación y alteo de los caminos rurales del Distrito de Sunchales.

Los caminos a desarrollar se determinan mediante la Mesa Rural conformada por productores e integrantes del Ejecutivo Municipal y serán los encargados de definir las trazas a intervenir de los distintos sectores.

En la imagen a continuación se puede observar el distrito Rural y sus sectores.

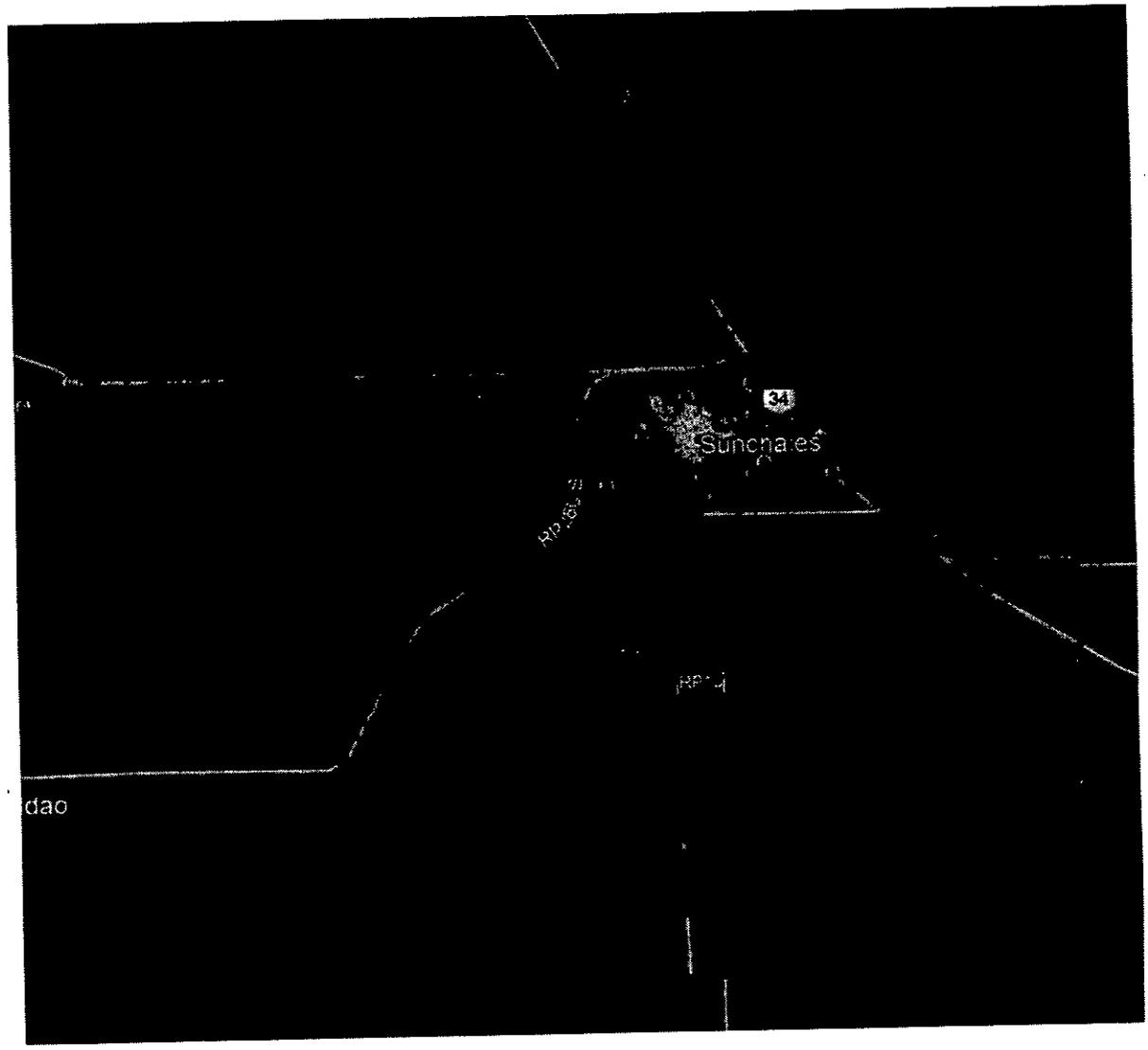


Dentro de los sectores se ha planificado vinculaciones entre distintas arterias, donde se establecieron caminos primarios, secundarios y terciarios entendiéndose por ellos lo siguiente:



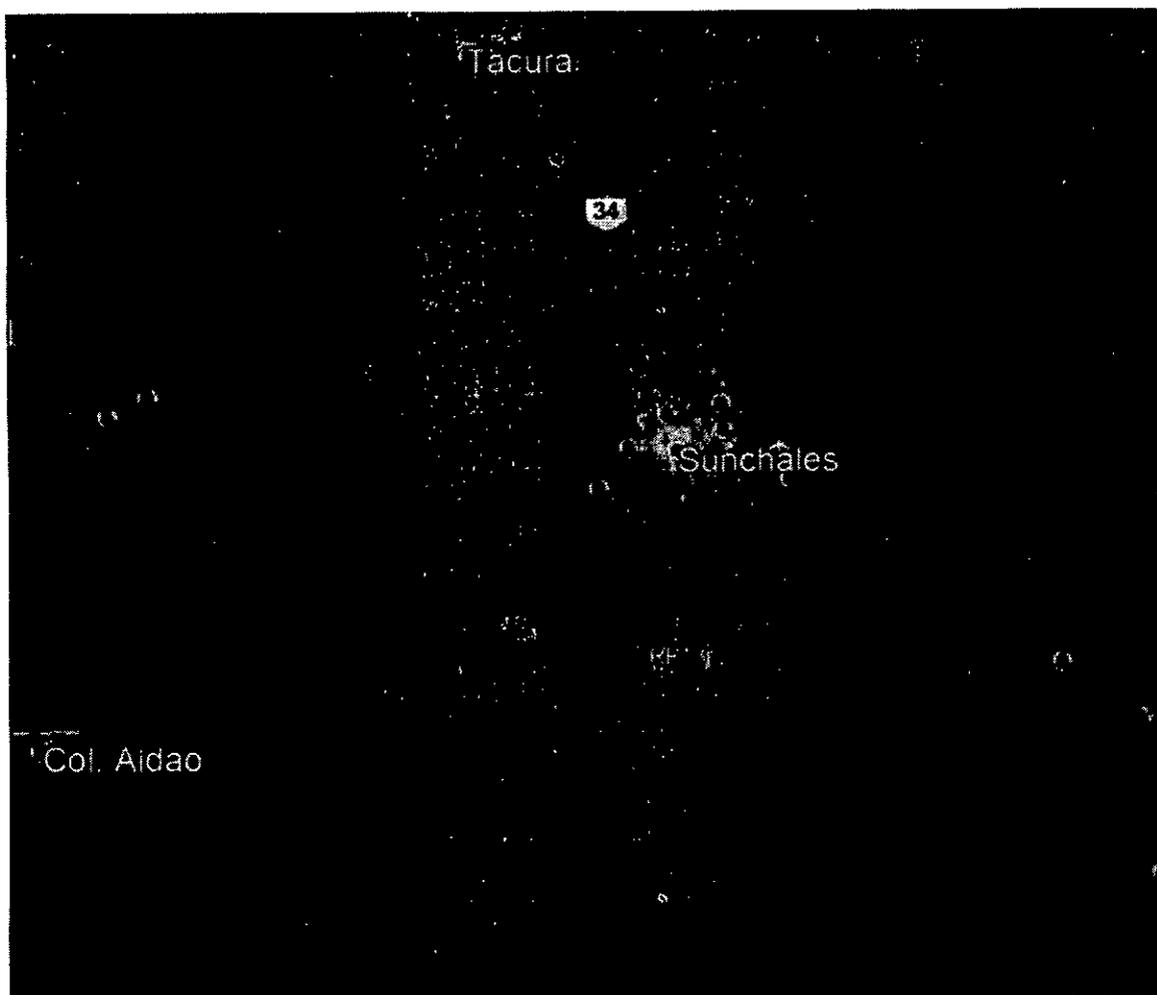
- Caminos Primarios:

Son aquellos compuéstos por rutas Nacionales, Provinciales o Municipales que poseen algún tratamiento mejorado o se consideran como tal por su vinculación estratégica.



- Caminos Secundarios:

Son aquellos que conectan con los primarios y se disponen en una grilla lo más simétrica posible. Estos caminos dan conectividad y accesibilidad son de menor volumen de transito pero de mucha importancia para la producción local.



- Camino terciarios:

Son aquellos de muy bajo volumen de transito e ingresan a propiedades, comunican los caminos secundarios entre si. En esta ocasión no se realizarán intervenciones sobre los mismos.

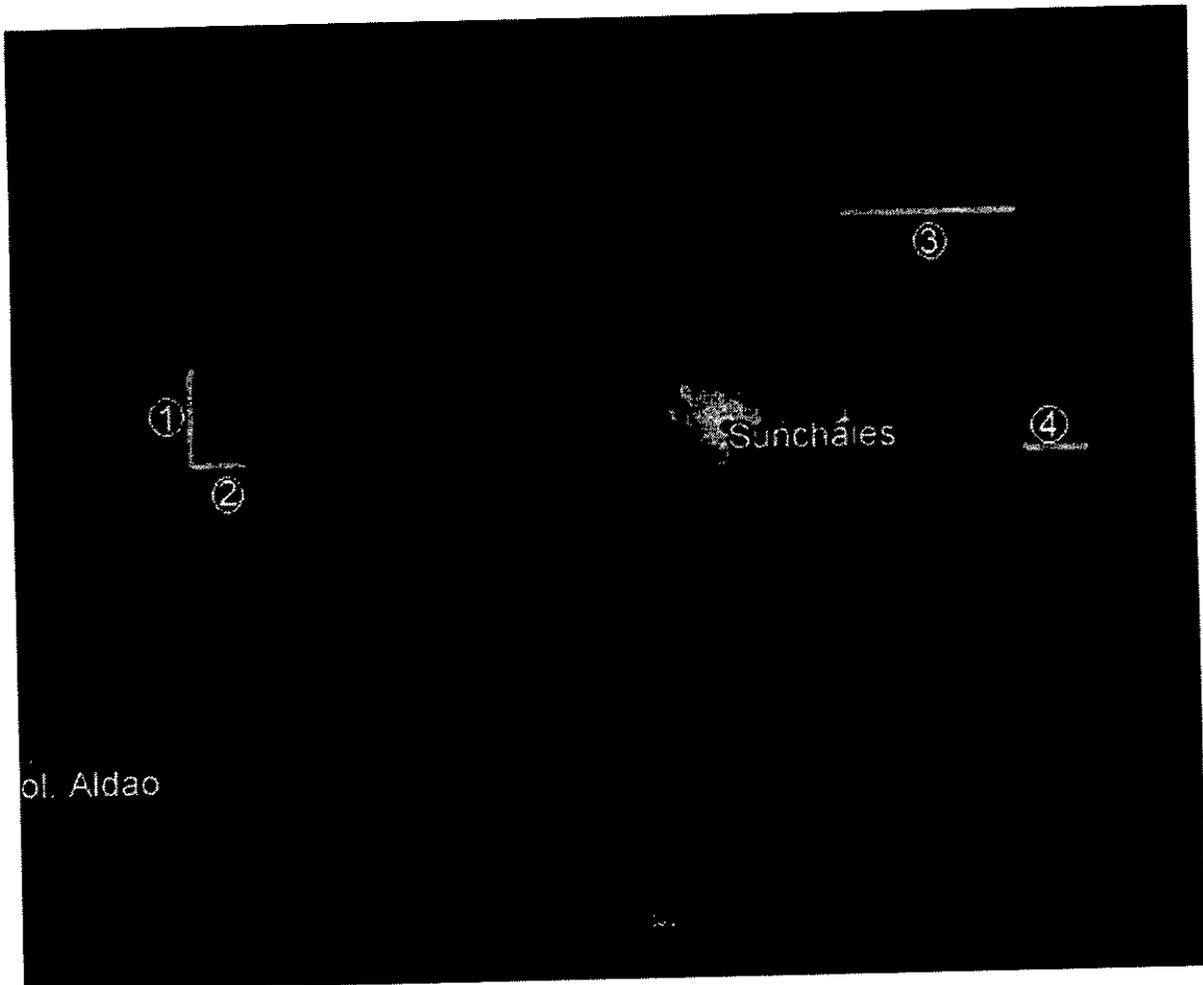
CAMINOS A INTERVENIR PROPUESTOS POR LA COMISIÓN DE CAMINO

A los mismos se deberán realizar las tareas de desmonte y alteo de la calzada con extracción lateral del suelo en zona de camino.

En el pliego de especificaciones técnicas se describirán las actividades a realizar en cada una de estas tareas.

Se busca lograr en esta ocasión dar mayor transitabilidad generando arterias de importancia para un futuro estabilizado granular.

Los caminos a intervenir dentro del Distrito son los que reflejan en la siguiente imagen.



Actividades en caminos.

- 1- Desmonte de banquina y alteo.
- 2- Desmonte de banquina y alteo.
- 3- Desmonte de banquina y alteo.
- 4- Desmonte de banquina y alteo.

El desmonte se considera con extracción de raíces, en algunos casos se evaluará la conservación de alguna de las especies que se encuentran en las banquinas.

En todas las ocasiones de alteo, el mismo se realizará con extracción lateral y deberá poseer un nivel mínimo de 20cm por encima de la cota roja (altura del terreno natural). El ancho de camino se solicitará que se encuentre entre los 6 y 8m, según la disponibilidad de suelo en las banquinas.

Antes de comenzar el movimiento de suelo, la empresa adjudicataria deberá realizar el levantamiento de perfiles de ejes de calzada y cuneta, como así también transversales cada 50m. Los mismos se deberán entregar a la inspección para determinar la cota roja y las cotas de desagües y calzada.

Contemplar que para el relevamiento se deberán colocar puntos fijos y referenciarlos al IGN más cercano.

Una vez realizada la tarea, la inspección realizará el levantamiento con igual características para conformar la certificación de los trabajos.

Cuantificación de las tareas a realizar

Ítem	UNIDAD	CANTIDAD
Desmonte Y Destronque	ha	9,1
Alteo de camino	m3	18.500,00

Presupuesto oficial \$ 3.475.000,00